

Carné Joven Europeo - European Youth Card.

Expedición de carné joven - European Youth Card.

Datos generales

Consejería

Consejería de Inclusion Social, Juventud, Familias e Igualdad

Órgano directivo

Direc. General de Juventud, Cooperacion Al Desarrollo y Voluntariado

Clasificación

Certificados

Materia(s)

Ciudadanía y nacionalidad

Servicios Sociales e Igualdad

Tipo de destinatario

Ciudadano

Sujeto a tasas o precios públicos

Sí

Requisitos

Jóvenes entre doce y treinta años, ambos inclusive, residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

En cualquier momento.

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<http://www.jovenmania.com/carnets/>

En su aplicación específica

<http://www.jovenmania.com/carnets/>

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Gestor de Reservas (aplicación de www.jovenmania.com), Servicio de Juventud o en el Registro de la Consejería competente en materia de Juventud, ubicado en la calle Castelar, nº 5, CP 39004 de Santander, o a través del Registro Electrónico Común (REC), disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre.

Documentación

No se incluyen impresos

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Juventud.

Norma atributiva

Decreto 85/2010, de 25 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del carné joven de la comunidad autónoma de Cantabria.

Órgano que resuelve

Director/a General competente en materia de Juventud.

Norma atributiva

Decreto 85/2010, de 25 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del carné joven de la comunidad autónoma de Cantabria.

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Positivo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Alzada.

Órgano

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Plazo

1 mes si la resolución es expresa. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio

administrativo.

Normativa

Decreto 85/2010, de 25 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Carné Joven de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

null